

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de marzo
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2020-0139-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIANA ESTEFANÍA HAMANN OVIEDO
DEMANDADO	FRANCISCO JOSE CASTELBLANCO LONDOÑO

TENGASE al abogado(a) CAMILA ANDREA GALVIS ACOSTA C.C. 52.377.926 de Bogotá T.P. 257.354 del C. S. de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de la parte demandada FRANCISCO JOSE CASTELBLANCO LONDOÑO, en las condiciones y términos del poder conferido

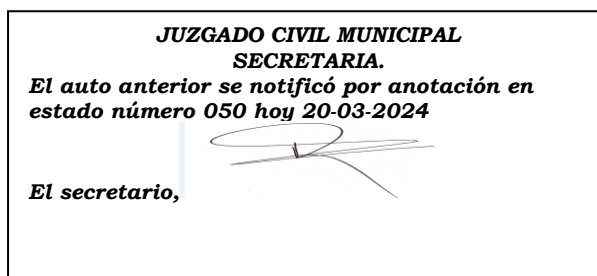
INDIQUE el canal digital y dirección, donde debe ser notificado el abogado (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dad17ab631add6c3ef62141baf6a6226d83d6971ab730b1bad68f9cea9aba0**

Documento generado en 19/03/2024 05:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>